



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DEL
CIRCUITO DE PUERTO LÓPEZ

REF: Ordinario laboral
DTE: LIBARDO MORALES MEDINA C.C No. 1.117.460.141
DDO: ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES SURA, NIT No.
890.903.790-5
RAD No. 505733189002 00

Puerto López - Meta, doce (12) de enero del dos mil veintitrés (2023)

Se recibe demanda procedente del Juzgado Promiscuo Municipal de Puerto Gaitán -Meta, a quien le correspondió inicialmente por reparto y el cual, mediante auto de fecha 19 de julio de 2022, remitió el presente proceso a este Estrado Judicial por falta de competencia, de conformidad con el artículo 05 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

De acuerdo con lo estipulado en los artículos 05 y 12 ibidem, el Despacho asume la competencia del presente proceso y en consecuencia procede a resolver sobre la admisibilidad de la demanda.

Analizado el escrito de demanda, Despacho procede a **devolverla** como quiera que advierte que la misma no cumple con los siguientes requisitos:

- 01.** De cabal cumplimiento al Inciso 02 del Artículo del Decreto 806 de 2020, hoy, Inciso 02 Artículo 05 de la Ley 2213 de 2022, en el sentido de que el apoderado de la parte actora debe acreditar que el correo electrónico enunciado en el poder coincide con el inscrito en el Registro Nacional de Abogados.

Para subsanar lo anterior se le concede un término de **cinco (05)** días, Art 28 del C.P. del T y S.S.

Notifíquese,

Firmado Por:
Giovanny Pinzon Tellez
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002
Puerto Lopez - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a1454d8775d00616b9a7fc6663f104d77a6852590bc00a7fd595ec46f88f44a5**

Documento generado en 12/01/2023 03:32:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Calle 05 No. 06-76 piso 03, B. Centro, Puerto López – Meta
j02prctoplopez@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular No. 3134156114

Proyectó:
Stefan Flores
31/10/2022